



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 075-2020-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de Marzo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración N° 067-2020-GA/GM/MPMN de fecha 25 de febrero de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego".

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 6 concordado con lo dispuesto en el Artículo 43, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, en merito al Artículo Decimo de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo de 2019, el cual dispone que las Gerencias con facultades desconcentradas, puedan delegar sus funciones en las demás Gerencias, por razón de especialidad, urgencia u otra debidamente motivada y fundamentada; es que se emitió la Resolución de Gerencia de Administración N° 067-2020-GA/GM/MPMN de fecha 25 de febrero de 2020, donde se resuelve en su Artículo Primero, delegar en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, por razón de especialidad, las funciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, las mismas que a continuación se detallan:

6. *Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios, pensión de cesantía cuando corresponda, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, compensación vacacional, acumulación de vacaciones, vacaciones truncas, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a Ley.*
7. *Suscribir contratos de personal administrativo y obreros.*
27. *Resolver las reposiciones de personal.*

Que, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, ha dispuesto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, numeral 14. Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos relacionados con los asuntos de la Gerencia de Administración.

Que, el artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyan única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, habiéndose delegado a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, las funciones consignadas en los párrafos precedentes, es pertinente que respecto a dichos asuntos, la misma resuelva en primera instancia los procedimientos administrativos; puesto que conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de impugnación, razón por la cual corresponde **INTEGRAR** a la delegación de facultades realizada mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 067-2020-GA/GM/MPMN, la función consignada en el numeral 14 de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN "Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos relacionados con los asuntos de la Gerencia de Administración".



Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INTEGRAR a la Resolución de Gerencia de Administración N° 067-2020-GA/GM/MPMN de fecha 25 de febrero de 2020, la función consignada en el numeral 14. de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, la misma que se detalla a continuación:

14. *Resolver en primera instancia los procedimientos administrativos relacionados con los asuntos de la Gerencia de Administración.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que dicha función deberá ser ejercida ante los asuntos o actos efectuados en merito a las funciones delegadas con Resolución de Gerencia de Administración N° 067-2020-GA/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

CPC. Juan Carlos Casanova Martinez
GERENTE DE ADMINISTRACION